# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025, fueron aprobadas la convocatoria y Bases de selección para la contratación de 3 plazas de Personal de Servicios Múltiples y Limpieza para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, efectuando su convocatoria mediante publicación integra de las misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las presentes Bases tienen el propósito de objetivar el procedimiento de selección del personal que, por necesidades del servicio, sea preciso contratar por este Ayuntamiento para cubrir las necesidades temporales de personal laboral en la categoría convocada, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

El objeto de las presentes Bases es la cobertura en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial por circunstancias de la producción de tres plazas de Personal de Servicios Múltiples y Limpieza para control de entradas, guardarropa y limpieza de vestuarios para las piscinas municipales, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento y la formación de la correspondiente bolsa de empleo.

*Segunda. Funciones y características del contrato y jornada laboral.*

Las funciones del puesto serán:

- Apertura de las instalaciones.
- Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas, abonos y otros materiales.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: Las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Control de inventario y acceso necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.
- Mantenimiento del orden en la zona verde.

El contrato de trabajo tendrá una duración aproximada de 3 meses, desde la apertura de las piscinas municipales en el mes de junio/julio hasta su cierre en el mes de septiembre, dentro de cada año natural. La retribución se establece de acuerdo con la plantilla de personal, que incluye el puesto de encargados de limpieza y control del servicio de piscina municipal.

Características de la plaza:

Sistema de selección: Concurso y superación de prueba selectiva

Titulación académica exigida: Graduado Escolar o equivalente

Número de plazas: 3

Jornada: 25 horas/ semanales ampliables por necesidades del servicio.

Horario: De lunes a domingo de mañana y tarde (a determinar en virtud del servicio)

Duración del contrato: Desde la apertura de las piscinas municipales en el mes de junio/julio hasta su cierre en el mes de septiembre.

*Tercera. Condiciones generales.* A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente legislación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-054016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 7 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-054
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscinas.

Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales de Santa María del Páramo (Boletín Oficial de la Provincia número 194, de 16 de octubre de 2020) acuerdo entre el Ayuntamiento de Santa María del Páramo y el personal laboral municipal sobre la jornada de trabajo, aprobado por acuerdo plenario de 01 03 2022.

*Cuarto. Requisitos de los aspirantes.* Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o limitación psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

e) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo con la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor.

f) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

*Quinto. Presentación de solicitudes.* Los interesados en participar en el presente procedimiento presentarán la solicitud incorporada como Anexo I de esta convocatoria, haciendo constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases.

Al anexo I deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos a valorar conforme se determina en estas Bases.

Plazo y lugar de presentación: Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs.

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicidad: La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://santamariadelparamo.sedelectronica.es), en el Portal de Transparencia (10. Recursos Humanos) y en el tablón de anuncios municipal. Los sucesivos anuncios se publicaran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

https://santamariadelparamo.sedelectronica.es

y tablón de anuncios municipal.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-054016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 7 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-054
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros. Serán satisfechos mediante ingreso en la c/c de este Ayuntamiento en la entidad Caja Mar ES48 3058 5414 3327 2000 7877, indicando los apellidos y nombre del aspirante, así como el concepto "piscina Santa María del Páramo", adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que sea por tanto defecto subsanable.

Están exentas del pago las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, las personas que figuren como demandantes de empleo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de la convocatoria en la que soliciten su participación, serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Tendrán derecho a una bonificación del 50% los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Sexto. Admisión de aspirantes.* Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, en los medios indicados anteriormente. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados. Serán subsanables los errores de hecho de los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015. No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases,

Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos efectuándose nueva publicación en los medios indicados anteriormente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptimo. Proceso selectivo*

No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén plenamente justificados documentalmente en la forma prevista en estas Bases

Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original. Tal justificación deberá adjuntarse junto con la solicitud. El Tribunal de calificación decidirá sobre la suficiencia del documento.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración. Los méritos de experiencia laboral deberán ser justificados con la vida laboral y el contrato laboral o con certificado de servicios prestados en la Administración.

Sistema selectivo:

1. Prueba de aptitud: En esta fase, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos

1. A. Consistirá en un ejercicio teórico práctico de 25 preguntas sobre el puesto de trabajo a cubrir, de carácter eliminatorio, relacionadas con el temario del anexo II de estas Bases. El cuestionario incluirá tres preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente,

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-054016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 7 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-054
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación.

Calificación: Se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas correctas se puntuarán con 0,4 cada una y las incorrectas tendrán una penalización de 0,15 puntos. La duración de la prueba será de 40 minutos. A continuación se corregirán los exámenes y se hará pública la relación de aprobados que pasan al siguiente ejercicio, teniendo esta prueba carácter eliminatorio.

La prueba se realizará en el Centro Cívico Magdalena Segurado en la fecha que se indique por resolución de la Alcaldía.

1.B. Los aspirantes que superen la prueba anterior, realizarán un ejercicio ofimático de Excel y/o Word relacionado con el puesto a cubrir, que se valorara con un máximo de 10 puntos.

2. Concurso. En esta fase, se valorarán hasta un máximo de 6 puntos las siguientes circunstancias referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria:

1. Estar en situación de desempleo (máximo 1 punto)

Se acreditará mediante certificado de periodo de inscripción actualizado, emitido por la Oficina de Empleo por encontrarse inscrito como desempleado:

De 6 a 12 meses: 0,25 puntos

Más de 12 meses y hasta 18 meses: 0,50 puntos.

Más de 18 meses y hasta 24 meses: 0,75 puntos.

Más de 24 meses como desempleado: 1 punto.

2. Certificado en Competencias Digitales (Junta de Castilla y León) (Máximo 2 puntos). Aquellos participantes que dispongan de ambos títulos, solo se puntuara el nivel más alto.

Nivel Básico: 1 punto

Nivel Medio: 2 puntos

3. Curso de Desfibrilador Externo Semiautomático: (1 punto). El título tiene que estar en vigor.

4. Experiencia laboral: (2 puntos). Por cada mes de servicios completo prestados en una administración pública en un puesto similar a la convocatoria: 0,25 puntos.

*Octavo. Sistema de calificación.*

Una vez obtenida la relación de las puntuaciones de la suma de quienes superaron la prueba selectiva y la fase de concurso, se aprobará un listado de puntuaciones, contratándose a los candidatos que obtuvieran las tres máximas puntuaciones.

El resto de los aspirantes, que obtengan una puntuación total superior a 10 puntos en la fase de oposición formarán una bolsa de empleo por el orden de sus respectivas puntuaciones para posibles sustituciones por bajas laborales, despidos y renuncias o ceses en la relación laboral con el Ayuntamiento, así como ampliaciones en la contratación por circunstancias sobrevenidas.

En caso de empate entre dos o más candidatos, el desempate se realizará entre la persona que más puntuación obtenga en la primera prueba de aptitud y si persiste el empate según la puntuación de la 2.ª prueba de aptitud. Si continuase el empate, según los puntos de la fase de concurso. Si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo

*Noveno. Tribunal de calificación.* Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a las normas de paridad. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, (titular y suplente) que será funcionario de categoría o escala igual o superior a la plaza que se convoca., todos ellos con voz y voto, nombrados por la Alcaldía entre empleados públicos de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-054016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 7 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-054
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

mayoría simple. El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, teniendo voz, pero no voto. La composición del Tribunal se determinará en el momento de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

*Décimo. Relación de aprobados y formalización del contrato.* Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal la hará pública, por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica municipal, precisándose que el número de candidatos seleccionados no podrá superar el número de puestos vacantes convocados. Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El personal seleccionado estará en período de prueba el tiempo máximo que la legislación laboral lo permita, y debido a las peculiaridades del servicio prestado en el cumplimiento de los horarios, los permisos y las vacaciones quedarán condicionadas a la prestación del servicio y una previa autorización.

Será requisito indispensable para la contratación de los candidatos, la presentación antes de su contratación, de un certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

*Undécimo. Bolsa de empleo.*

El Tribunal de selección formará una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan sido seleccionados, según el orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio que pudieran surgir durante el período de contratación. Dicha bolsa de empleo tendrá una duración de dos años. En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.,

*Decimosegunda. Protección de Datos.* La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

*Duodécima. Recursos.* Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

Santa María del Páramo, a 10 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-054016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 7 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-054
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

SOLICITUD DE TRABAJO AYTO. SANTA MARÍA DEL PARAMO 2025

D./D.ª …… con DNI. número …… y domicilio en C/ …… N.º …… de la localidad de ……, CP: …… y provincia de …… teléfono número …… y correo electrónico ……

Solicito participar en las pruebas selectivas para la contratación de trabajadores del Ayuntamiento de Santa María del Páramo para el año 2025. (Marcar lo que corresponda):

□ Personal de Servicios Múltiples para las piscinas.

Documentación que aporta:

□ DNI
□ Titulación
● Justificante pago tasa
● Titulo Soporte Vital Básico y DESA
□ Informe de vida laboral y contratos laborales
□ Certificación de la situación de desempleo
□ Otra documentación (indicar cual)
……
……
……

En Santa María del Páramo a …… de …… de 2025.

Fdo. ……

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-054016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 7 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-054
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO II – TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias.

Tema 3. El Alcalde. Elección y nombramiento. Competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados. El Pleno.

Tema 5. La Junta de Gobierno Local.

Tema 6 Las Comisiones informativas.

Tema 7 Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales.

Tema 8. Recursos de las Haciendas Locales

Tema 9. La tesorería de las Entidades Locales

Tema 10. Servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Tema 11. Instalaciones municipales de Santa María del Páramo

Tema 12. Normativa higiénico sanitaria de los servicios de piscinas de uso público.

Santa María del Páramo, a 10 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-054016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 7 de 7 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-054
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León